DECLARACIONES DE ESTADO DE DESASTRE EN LAS REGIONES AUTÓNOMAS DEL ATLÁNTICO SUR (RAAS) Y DEL ATLÁNTICO NORTE (RAAN)

DECRETO EJECUTIVO N°. 88-2009, aprobado el 23 de noviembre del 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 223 del 24 de noviembre del 2009

El Presidente de la República

CONSIDERANDO

I

Que la evaluación complementaria de los daños, causados por el Huracán IDA durante los días 4, 5 y 6 del mes de Noviembre del corriente año; realizadas por las instituciones miembros del **SINAPRED** y los informes presentados por los alcaldes municipales, de los municipios afectados, arrojan datos que obligan a atender de manera especial a la población afectada, a fin de evitar un mayor sufrimiento de la misma por la falta de alimentos, el riesgo del deterioro de su salud y la necesidad de la restauración de los daños en la agricultura, ganadería menor, infraestructura social y de caminos; aperos de pesca y daños en los ecosistemas, sobre todo en la zona de impacto del fenómeno natural, conocido como huracán IDA.

II

Que los estados de alerta declarados en aquel momento, jugaron su papel en la preservación de la vida humana y para la primera asistencia humanitaria, hoy los mismos, no son suficientes, para realizar las gestiones de los recursos necesarios tanto en el ámbito nacional como ante la comunidad internacional, para continuar ayudando a los ciudadanos afectados por el impacto del huracán IDA.

III

Que la evaluación a que se refiere el considerando I, requiere que las instituciones que conforman el **SINAPRED,** se dispongan de manera urgente y adecuada, para continuar brindando la asistencia y ayuda humanitaria a la población afectada y restaurar los daños causados por dicho fenómeno natural, hasta alcanzar la estabilidad de la misma.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12125

El siguiente:

DECRETO

DECLARACIONES DE ESTADO DE DESASTRE EN LAS REGIONES AUTÓNOMAS DEL ATLÁNTICO SUR (RAAS) Y DEL ATLÁNTICO NORTE (RAAN)

Artículo 1.- Se declara Estado de Desastre en los siguientes municipios de la Región Autónoma del Atlántico Sur **(RAAS):** Municipio de Desembocadura del Río Grande de Matagalpa, Laguna de Perlas y de El Tortuguero. En La Región Autónoma del Atlántico Norte (**RAAN),** en los municipios de Prinzapolka, Rosita, Waspán, (Comunidades de Río Coco Abajo y Llanos aledaños y La parte Sur- Oeste del municipio de Bilwi (Comunidades de Tasba Pri, y Llano Sur).

Artículo 2.- Los Ministerios de Estado, Entes Descentralizados y estructuras territoriales del **SINAPRED,** en el área de su competencia deberán continuar la ejecución de los programas de asistencia y ayuda a la población afectada por el huracán IDA, a fin de lograr superar los efectos del desastre en el corto plazo.

Artículo 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días mes de noviembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12125